



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Área de Empleo

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2017, aprobó las Bases que rigen la convocatoria de concesión de ayudas para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas con discapacidad, año 2017, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en la ciudad de Burgos.

El crédito asignado es de 80.000,00 euros, para el que existe consignación presupuestaria en la partida del presupuesto general vigente.

En Burgos, a 4 de septiembre de 2017.

La Presidenta del Consejo de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales,
Gema Conde Martínez

* * *

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. AÑO 2017

El Ayuntamiento de Burgos, consciente de que el desarrollo de una sociedad inclusiva, solidaria y justa pasa necesariamente por la integración plena de las personas con discapacidad, y teniendo, además, como uno de los pilares básicos de su política el fomento del empleo y la lucha contra el desempleo, ha apoyado tradicionalmente una serie de proyectos encaminados a la integración socio-laboral de personas con discapacidad física, psíquica y sensorial. A fin de dar continuidad y estabilidad a estas iniciativas, se plantea la presente convocatoria de ayudas para proyectos de integración socio-laboral de personas con discapacidad, apoyando la contratación de personal técnico que desarrolle acciones encaminadas a la inserción socio-laboral de personas con discapacidad.

Garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se efectúa la convocatoria de ayudas financieras para la contratación del personal técnico de apoyo a la integración para el año 2017, de acuerdo a las presentes Bases.

Artículo 1. – Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las Bases de la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos que



faciliten la integración socio-laboral de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% y que para alcanzar este fin cuenten con personal técnico de apoyo a la inserción laboral.

Artículo 2. – Crédito asignado a la convocatoria.

Las ayudas financieras previstas en las presentes Bases serán financiadas con cargo a la partida 08.241.480 y por la cuantía máxima de 80.000,00 euros según lo previsto en el presupuesto municipal para el ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Burgos.

Artículo 3. – Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas subvenciones aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro, con ámbito de actuación en la ciudad de Burgos, que tengan como una de sus finalidades la atención, educación, promoción e inserción de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, y que contraten personal técnico de apoyo a la integración, dentro de programas destinados a facilitar la integración socio-laboral de personas con discapacidad.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 4. – Acciones subvencionables.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1. Serán acciones subvencionables los costes de contratación de personal técnico de apoyo a la integración socio-laboral de personas con discapacidad, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, con la finalidad de conseguir la inserción laboral de las mismas en entornos ordinarios.

Por personal técnico de apoyo se entienden puestos como Preparador Laboral, Orientador Laboral, Técnico de Inclusión, Educador, Prospector de Empleo y similares.

2. Se considerarán tareas de apoyo para conseguir la inserción socio-laboral las siguientes:

– Realizar «orientación laboral y/o profesional», definir junto a la persona interesada su itinerario de inserción, hacer el seguimiento del mismo y de su proceso formativo, de búsqueda de empleo y su incorporación a un puesto de trabajo.

En todo este proceso se impulsará la realización de prácticas no laborales en empresas.

– Impartir «formación prelaboral» a personas con discapacidad desempleadas, entendiendo por formación prelaboral todas aquellas actividades de carácter formativo y educativo destinadas a desarrollar competencias básicas y transversales, habilidades sociales, hábitos de autonomía y desenvolvimiento personal, así como otras que faciliten su incorporación laboral.



– Llevar a cabo acciones de «prospección de empleo», mediante el establecimiento de contactos con empresarios, tendentes a la identificación de posibles puestos de trabajo vacantes, así como actuaciones de sensibilización en el mundo empresarial para la contratación de personas con discapacidad.

– Realizar «empleo con apoyo», entendiéndose por tal el conjunto de acompañamientos individualizados de carácter temporal en el puesto de trabajo desempeñados por la persona con discapacidad, prestado por preparadores laborales especializados, así como formación en el puesto de trabajo, tanto en habilidades adaptativas manipulativas como no manipulativas.

Artículo 5. – Compatibilidad.

Será compatible la presente subvención con cualesquiera otras que sean otorgadas a toda entidad que tenga vigente un Convenio con el Ayuntamiento de Burgos o concurren a otras convocatorias de Entidades públicas o privadas para la misma finalidad de manera que la suma de las ayudas no supere el coste total de la actividad objeto de la subvención.

Artículo 6. – Requisitos de las contrataciones.

1. Los trabajadores contratados para prestar el apoyo deben estar inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo, salvo que ya estén vinculados por un contrato con la misma entidad, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente convocatoria.

2. Los trabajadores contratados para llevar a cabo las tareas señaladas en esta convocatoria en su Base Tercera deberán contar con una titulación universitaria de Grado Medio o Superior, habilitante para el desempeño de las mismas, salvo que se trate de trabajadores contratados con anterioridad a la presente convocatoria, en cuyo caso se acreditará experiencia como preparador laboral con un mínimo de dos años.

Se considerará titulación habilitante, aquella que se obtenga por la realización de los estudios de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Educación Social, Trabajo Social y Magisterio en educación especial u otra titulación o experiencia profesional ajustada para el adecuado desempeño de las funciones.

3. Los contratos de trabajo, que deberán formalizarse en concordancia con la titulación requerida para el adecuado desempeño del puesto de trabajo y con las funciones para las que se solicita subvención, tendrán una duración que asegure la continuidad y estabilidad del programa.

Artículo 7. – Cuantía de las subvenciones.

El importe máximo de la subvención podrá alcanzar hasta el 100% del coste salarial, incluyendo los costes de Seguridad Social a cargo de la empresa, en función de la jornada que se dedique y del tipo de apoyo, con el límite máximo de 18.000 euros al año por contrato formalizado a jornada completa (pudiendo computar uno o varios técnicos si ello implica el mantenimiento y la estabilidad del servicio a lo largo de todo el año). Si el contrato fuera a jornada parcial, se reducirá en la prorrata correspondiente.



En el supuesto de que se contratara a más de un técnico de apoyo a la integración socio-laboral, la ampliación de la cuantía subvencionable se condicionará a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

En ningún caso se subvencionarán las indemnizaciones por fallecimiento, traslados, suspensiones o despidos.

Artículo 8. – Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes (Anexo I) irán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos y se presentaran en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, directamente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

– Documentación acreditativa de la identidad del solicitante, y en su caso, copia de la escritura de constitución, estatutos o cualquier otro título identificativo. (No siendo necesario si se ha entregado la documentación en convocatorias anteriores).

– Certificado de cuenta bancaria o modelo de ficha de identidad de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad de crédito que corresponda.

– Anexo II. Declaración jurada del representante legal de la entidad de:

No estar incurso en causas de incompatibilidad con la condición de beneficiario del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y declaración de ayudas o subvenciones solicitadas o percibidas para la misma finalidad, o de su no recepción.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

– Anexo III. Resumen del proyecto.

Que incluye:

- Datos del solicitante, con identificación de la entidad y de la persona responsable del proyecto o trayectoria y experiencia previa del solicitante en iniciativas de inserción socio-laboral de personas con discapacidad.

- Denominación del proyecto, periodo de ejecución, presupuesto y descripción de instalaciones.

- Definición del colectivo beneficiario de los programas de inserción.

- Descripción de las actuaciones a realizar, definiendo el programa de inserción con descripción detallada.

- Descripción de los recursos humanos de los que dispone la entidad para la ejecución del programa.



- Definición del puesto o puestos de trabajo para el que se solicita la subvención: perfil profesional, horarios, funciones, actuaciones y tareas a realizar.
- Balance de la inserción laboral conseguida en el proyecto anterior.
- Estimación del número potencial de beneficiarios directos de la actividad profesional del puesto para el que se solicita la subvención.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en un plazo máximo de diez días, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del mismo texto legal.

3. El órgano gestor podrá recabar del solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

5. Todas las comunicaciones se realizarán vía correo electrónico en la dirección facilitada por los beneficiarios en el Anexo VII de las presentes Bases.

Artículo 9. – Comisión de valoración.

Las solicitudes presentadas serán valoradas, de acuerdo con los criterios que se reflejan en el artículo que sigue, por un órgano colegiado formado, como mínimo, por cuatro técnicos de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento. Dicho órgano, mediante informe, elevará una propuesta de subvención para su aprobación por el órgano competente. La Comisión podrá auxiliarse por personas no dependientes de la Corporación Municipal, con voz pero sin voto.

Artículo 10. – Criterios de otorgamiento.

1. Dentro de las disponibilidades presupuestarias, se determinará la concesión de subvención a aquellos proyectos que obtengan mayor puntuación, hasta 100 puntos, en base a la aplicación del baremo del Anexo VI, que valora el proyecto presentado tal como quede reflejado en el Anexo III y en base a la información contenida exclusivamente en el citado Anexo III.

Se desestimarán aquellos proyectos que, una vez valorados de forma individualizada, aplicando los criterios de valoración indicados en el Anexo VI, no alcancen una puntuación mínima de 50 puntos.

- 1) Calidad técnica del proyecto: 16 puntos.
- 2) Naturaleza y tipos de apoyo: 26 puntos.
- 3) Actuaciones de prospección e intermediación en el mercado laboral: 12 puntos.



- 4) Inserción laboral del año anterior: 22 puntos.
- 5) Dificultad de inserción del colectivo según el puesto: 10 puntos.
- 6) Trayectoria y experiencia: 8 puntos.
- 7) Estructura del Área de Empleo de la entidad: 6 puntos.

2. Valoración económica:

Valor de 1 pto. = 80.000,00 euros de subvención de la convocatoria / X

Siendo X = N.º puntos totales obtenidos por las entidades estimadas

Artículo 11. – Resolución de expedientes.

1. La resolución de los expedientes de concesión de ayudas se adecuará en todo momento a lo establecido en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para resolver es el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

3. Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los precitados artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que se estime procedentes.

4. Trascurridos seis meses desde la presentación de la solicitud sin haberse notificado la resolución se podrá entender desestimada la misma por silencio administrativo. Contra esta desestimación presunta puede interponer el interesado recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 12. – Liquidación y justificación.

1. El pago de la ayuda financiera para el proyecto de inserción socio-laboral se abonará en un 70% una vez valorada positivamente la solicitud y obtenido el correspondiente acuerdo de aprobación, y el 30% restante una vez se apruebe la justificación presentada de la cantidad subvencionada.

2. La justificación de la subvención concedida se presentará como máximo a los dos meses una vez concluida la actividad objeto de la subvención y, en cualquier caso, antes del 28 de febrero de 2018.

Las entidades deberán presentar la justificación de la subvención en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos directamente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo presentar la siguiente documentación:

– Copia de los contratos de trabajo y prórrogas, en su caso, registrados o comunicados al Servicio Público de Empleo.



– Certificado de inscripción como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo del trabajador subvencionado, si se tratara de una nueva contratación.

– Justificación de los costes laborales que ha supuesto la contratación, mediante la presentación de nóminas, TC1 y TC2, así como documento de pago de los mismos.

– Anexo IV. Declaración jurada de haber percibido o no otras subvenciones e ingresos destinados a financiar la actividad subvencionada. En el caso de existir, tendrá que aclararse el importe y procedencia de los mismos.

– Anexo V. Memoria de las actuaciones realizadas durante el año y descripción del colectivo con discapacidad al que se vaya a prestar el apoyo, empresas contactadas y logros conseguidos, incluido el balance de inserción laboral.

3. El Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, sin perjuicio de las actuaciones que a tal efecto pudiera realizar el personal del Área de Empleo, podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

4. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias donde se realizan las actividades.

5. Los acuerdos resolutorios de las ayudas concedidas serán publicados según lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones exponiéndose una relación de las subvenciones concedidas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; asimismo podrían aportarse a otras Entidades Públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

Artículo 13. – Aceptación de las Bases.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, a través de su Área de Empleo, se reserva el derecho de interpretación.

Artículo 14. – Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por el R.D. 887/2006, de 21 de julio y en las bases de ejecución del presupuesto municipal, así como la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Burgos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 15 de enero de 2010.



Contra la resolución del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades por la que se apruebe esta convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 15. – Protección de datos.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales aportados en esta solicitud podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención y ayudas.

Los datos de los solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Asimismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, mediante escrito dirigido al responsable del fichero, Ayuntamiento de Burgos.

* * *



SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. AÑO 2017

ANEXO I. – SOLICITUD

D/D.^a
(Cargo) DNI
de la Entidad/Asociación, con N.I.F. número
y domicilio en Burgos
Tel.: E-mail

EXPONE: Que siendo su deseo participar en la convocatoria de ayudas para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas con discapacidad, gestionada por el Área de Empleo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

SOLICITA: Le sea concedida una subvención al amparo de la convocatoria anteriormente mencionada. Asimismo, se compromete a justificar el pago de la actividad subvencionada en el plazo máximo de tres meses concluida la actividad objeto de la subvención y, en cualquier caso, antes del 28 de febrero de 2018.

Autorizo al Ayuntamiento de Burgos a la comprobación de los datos fiscales que obran en poder de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

En, a de de

(Firma y sello)

Protección de datos: Los datos consignados en la presente solicitud recibirán el tratamiento establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

* * *



SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. AÑO 2017

ANEXO II. – DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

D/D.^a,
(Cargo), DNI,
de la Entidad/Asociación con N.I.F. número
y domicilio en Burgos,
teléfono E-mail

EXPONE

Creyendo reunir los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas con discapacidad, se compromete a realizar en su totalidad la actividad presentada, y de solicitar subvención para ello.

DECLARA

– Que la Asociación solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (Artículo 24 del R.D. 887/2006).

– Que SÍ NO tiene solicitadas otras subvenciones de por importe de euros, correspondiente al programa para los gastos de contratación por los que solicita subvención.

Y AUTORIZA

Al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, para que recabe de las Administraciones correspondientes la información necesaria para la comprobación de los datos anteriores.

La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en los artículos 95.1.k) y 95.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, por la que se regula la cesión de información de carácter tributario por medios informáticos o telemáticos y demás normativa reglamentaria que es de aplicación.



De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el ciudadano que darán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD.

En, a de de

El/la solicitante
(Firma y sello de la Asociación)

* * *



SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. AÑO 2017.

ANEXO III. – RESUMEN DEL PROYECTO PARA EL AÑO 2017

1. – DATOS DEL SOLICITANTE:

1.1. – Entidad solicitante:

Nombre

Dirección

Teléfono

Correo electrónico

1.2. – Identificación del o de la responsable del proyecto:

Nombre

Cargo

1.3. – Trayectoria de la entidad en sus actuaciones en materia de inserción socio-laboral.

2. – PROYECTO:

2.1. – Nombre o denominación:

2.2. – Periodo de ejecución:

2.3. – Presupuesto del proyecto en el año 2017:

2.3. – Descripción de instalaciones o infraestructura donde se desarrolla el proyecto:

2.4. – Destinatarios:

– Colectivo beneficiario del programa: (debe tener correspondencia con los criterios establecidos en el artículo 3 de las Bases: Identificar el tipo y porcentaje de discapacidad de los usuarios con itinerarios de inserción atendidos).

– Estimación del número potencial de personas beneficiarias del programa en el año 2017:

2.5. – Descripción de acciones que se tiene previsto desarrollar, conforme a las reflejadas en el artículo 4 de las Bases:

ACTUACIONES	DESCRIPCIÓN
Orientación laboral y/o profesional	1. – Descripción de la actuación: 2. – Número de destinatarios en el año 2016: 3. – Número de itinerarios definidos en el año 2016: 4. – Frecuencia o intensidad del apoyo a la actuación (p.ej. sesiones semanales, mensuales, etc.): 5. – Número potencial de destinatarios en el año 2017:



ACTUACIONES	DESCRIPCIÓN
Formación prelaboral	<p>2. – Denominación de los cursos y/o talleres a impartir (competencias básicas, digitales, habilidades de vida, etc.) y breve descripción de los mismos con indicación del número de horas, número de participantes, fechas, etc.:</p> <p>2.1.</p> <p>2.2.</p> <p>2.3.</p> <p>2.4.</p> <p>2.5.</p> <p>2.6.</p>
Formación para el empleo	<p>3. – Denominación de los cursos a impartir, con indicativo del número de horas, fechas de impartición y, si existiera, organismo financiador:</p> <p>3.1.</p> <p>3.2.</p> <p>3.3.</p> <p>3.4.</p> <p>3.5.</p> <p>3.6.</p>
Prospección de empleo	<p>Descripción de las actuaciones:</p> <p>Número de empresas con las que se ha colaborado:</p> <p>Numero de convenios de colaboración formalizados. Relacionarlos:</p> <p>Número de contratos laborales en los que se ha intermediado en el año 2016.</p>
Empleo con apoyo	<p>Descripción de la actuación:</p> <p>Número de personas con las que se han realizado apoyos en el centro de trabajo en 2016:</p> <p>4. – Frecuencia o intensidad del apoyo a la actuación (p.ej. sesiones semanales, mensuales, etc.):</p> <p>Previsión de apoyos en el año 2017:</p>



3. – RECURSOS HUMANOS:

3.1. – Descripción de la unidad, equipo, área o programa de empleo de su entidad que ejecuta el proyecto.

3.2. – Perfil y funciones de los técnicos de apoyo a la inserción, entendiéndose por tal los señalados en el artículo 4.1 y 4.2 de las Bases.

3.3. – Otras personas de la entidad que prestan apoyos al programa (administrativos, monitores, psicólogos, etc.). Descripción de sus funciones.

4. – RESUMEN DATOS DE INSERCIÓN DEL EJERCICIO 2017:

	Número	Porcentaje
4.1. – Inserción laboral. Personas beneficiarias del programa que encuentran un empleo en el año 2016.		
4.2. – Intermediación. Número de contratos en los que la entidad ha intermediado directamente y se ha tenido como resultado la contratación de la persona.		
4.3. – Estabilidad en el empleo. Personas destinatarias del programa que mantienen un empleo del ejercicio anterior, con las que se continúa el seguimiento en su incorporación laboral.		

* * *



SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. AÑO 2017

ANEXO IV. - DECLARACIÓN JUSTIFICACIÓN

D/D.ª
(Cargo) DNI de
la Entidad/Asociación con N.I.F. número y
domicilio en Burgos
Tel. E-mail

DECLARA QUE

Tienen concedidas otras ayudas para el mismo objeto de actuación que la presente subvención:

- [] No.
- [] Sí, pero las ayudas concedidas no superan el coste total del programa.

Table with 3 columns: ENTIDAD, PROGRAMA, CONCEPTO, IMPORTE

Siendo el coste total del programa:

En, a de de

El/la solicitante
(Firma y sello de la Asociación)

* * *



SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. AÑO 2017

ANEXO V. – RESUMEN DE LA MEMORIA

1. – DATOS SOLICITANTE.

a) Entidad solicitante:

Nombre

Dirección

Teléfono

Correo electrónico

b) Identificación del/de la responsable del proyecto:

Nombre

Cargo

2. – PROYECTO (*) (* Título con el que se ha denominado el proyecto):

a) Periodo de ejecución del programa.

.....

.....

b) Memoria del proyecto en el año 2017:

ACTUACIONES	DESCRIPCIÓN
Orientación laboral y/o profesional	1. – Descripción de la actuación: 2. – Número de destinatarios en el año 2017: 3. – Número de itinerarios definidos en el año 2017: 4. – Frecuencia o intensidad del apoyo a la actuación (p.ej. sesiones semanales, mensuales, etc.): 5. – Número final de destinatarios en el año 2017:
Formación prelaboral	2. – Denominación de los cursos y/o talleres de naturaleza prelaboral (competencias básicas, digitales, habilidades de vida, etc.) impartidos directamente por la entidad, con indicación del número de horas, de destinatarios, fechas de impartición, etc.: 2.1. 2.2. 2.3. 2.4. 2.5. 2.6.



ACTUACIONES	DESCRIPCIÓN
Formación para el empleo	3. – Denominación de los cursos que ha impartido la entidad, con indicativo del número de horas, fechas de impartición y, si existiera, organismo financiador: 3.1. 3.2. 3.3. 3.4. 3.5. 3.6.
Prospección de empleo	Descripción de las actuaciones desarrolladas en el año 2017: Número de empresas con las que se ha colaborado: Numero de convenios de colaboración formalizados. Relacionarlos: Número de contratos laborales en los que se ha intermediado en el año 2017:
Empleo con apoyo	Descripción de las actuaciones que se han realizado en tareas de apoyo directo en el puesto de empleo: Número de personas con las que se han realizado apoyos en el centro de trabajo en 2017: Frecuencia o intensidad del apoyo (p.ej. sesiones semanales, mensuales, etc.):

3. – DESTINATARIOS.

Colectivo atendido. Itinerarios de inserción realizados. Tipo y porcentaje de discapacidad.

.....

.....

.....

4. – RECURSOS HUMANOS OBJETO DE SUBVENCIÓN: TÉCNICOS DE INSERCIÓN IMPUTADOS.

IDENTIFICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA	PERIODO CONTRATADO	TIPO CONTRATO



5. – COSTE ECONÓMICO IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN.

		PERSONAL			TOTAL MESES
ENERO	Salario				
	S.S.				
FEBRERO	Salario				
	S.S.				
MARZO	Salario				
	S.S.				
ABRIL	Salario				
	S.S.				
MAYO	Salario				
	S.S.				
JUNIO	Salario				
	S.S.				
JULIO	Salario				
	S.S.				
AGOSTO	Salario				
	S.S.				
SEPTIEMBRE	Salario				
	S.S.				
OCTUBRE	Salario				
	S.S.				
NOVIEMBRE	Salario				
	S.S.				
DICIEMBRE	Salario				
	S.S.				

Salario total:

Seguridad Social total:

Costes total de personal:

6. – COSTE ECONÓMICO TOTAL DEL PROGRAMA DE EMPLEO.

.....

* * *



SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. AÑO 2017

ANEXO VI. – BAREMO DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS 100 PUNTOS

Las respuestas donde se indique el índice se expresarán en porcentajes respecto a las personas con itinerario de inserción atendidas.

1. – Calidad técnica del proyecto: 16 puntos.
 - Grado de adecuación del proyecto y las actuaciones de apoyo a la inserción: 4.
 - Infraestructura adecuada para el desarrollo de las acciones propuestas: 4.
 - Presupuesto adecuado a las actividades planteadas: 4.
 - Adecuación de los perfiles técnicos para los que solicita la subvención: 4.
2. – Naturaleza y tipos de apoyo: 26 puntos.
 - Acciones de orientación laboral, valoración y establecimiento de itinerarios de inserción que tienen previsto iniciarse en el ejercicio 2017: 4.
 - Acciones de orientación laboral y seguimientos en itinerarios activos provenientes de ejercicios previos de usuarios que se mantienen de otros ejercicios: 4.
 - Acciones de formación profesional para el empleo impartidas directamente por la entidad (cursos laborales específicos, cursos con prácticas laborales). Número y grado de adecuación: 6.
 - Formación prelaboral, a través de talleres y/o cursos que apoyen el empleo y el desarrollo de hábitos laborales: competencias básicas, técnicas de búsqueda de empleo, informática aplicada a la búsqueda de empleo, etc. Número y grado de adecuación: 6.
 - Actuaciones de empleo con apoyo realizadas directamente en el puesto de trabajo: 6.
 - 3. – Actuaciones de prospección e intermediación en el mercado laboral: 12 puntos.
 - Número de empresas con las que mantienen relaciones estables de colaboración para facilitar la inserción laboral. Naturaleza y tipo de la colaboración: 4.
 - Existencia de compromisos de prácticas laborales con empresas: 4.
 - Número de contratos en los que se ha intermediado: 4.
 - 4. – Inserción laboral del año anterior: 22 puntos.
 - Índice de colocaciones, es decir, porcentaje de personas que encuentran empleo respecto al total de destinatarios del programa, en el ejercicio anterior: 6.
 - Grado de estabilidad en el empleo: porcentaje de contratos que se mantienen de ejercicios anteriores y con los que se lleven a cabo seguimiento de su incorporación laboral: 6.
 - Existencia de compromisos de contratación y/o convenios con empresas para la contratación de personal: 6.



– Temporalidad de las acciones de seguimiento y acompañamiento en la incorporación a un empleo para las personas que han encontrado trabajo: 4.

5. – Dificultad de inserción del colectivo según el puesto: 10 puntos.

– Si más del 50% de las personas atendidas, con itinerario de inserción establecido, tienen discapacidad intelectual con un grado al 33%, y a aquellas con discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 75%: 10.

6. – Trayectoria y experiencia: 8 puntos.

– Experiencia y capacidad demostrada en la gestión de proyectos de inserción laboral: 4.

– Visibilidad, acciones informativas, de divulgación y sensibilización de la entidad solicitante, específicas en la materia de empleo: 4.

7. – Estructura del Área de Empleo de la entidad: 6 puntos.

Estabilidad del equipo profesional de la unidad, área o programa de empleo. Consolidación del equipo.

– Número de personas que trabajan en tareas de inserción laboral y de apoyo: Asesoramiento, orientación y seguimiento, monitores de intermediación laboral. Perfil, Formación: 4.

– Otro personal de apoyo indirecto, oficina, monitores de cursos, personal de apoyo psicológico: 2.